

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS PARA EL APOYO DE LAS INVERSIONES DESTINADAS A LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS BIOINDUSTRIALES SOSTENIBLES DE TRATAMIENTO Y VALORIZACIÓN DEL ALPERUJO EN LA PROVINCIA DE JAÉN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2014-2022 (Medida 4, Submedida 4.2, Operación 4.2.2), EN EL ÁMBITO DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA DE LA PROVINCIA DE JAÉN.



Una vez realizada la instrucción de las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 15 de abril de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo de las inversiones destinadas a la implantación de infraestructuras bioindustriales sostenibles de tratamiento y valorización del alperujo en la provincia de Jaén, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Medida 4, Submedida 4.2, Operación 4.2.2), en el ámbito de la Inversión Territorial Integrada de la provincia de Jaén, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 26 de abril de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 81, la Orden de 15 de abril de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones destinadas a la implantación de infraestructuras bioindustriales sostenibles de tratamiento y valoración del alperujo en la provincia de Jaén, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (medida 4, submedida 4.2, operación 4.2.4), en el ámbito de la Inversión Territorial Integrada de la provincia de Jaén.

Segundo.- Con fecha 27 de mayo de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101 la Orden de 15 de mayo de 2024, por la que se convocan para el ejercicio 2024 las ayudas previstas en la Orden de 15 de abril de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones destinadas a la implantación de infraestructuras bioindustriales sostenibles de tratamiento y valorización de alperujo en la provincia de Jaén, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Medida 4, Submedida 4.2, Operación 4.2.2), en el ámbito de la inversión territorial integrada 2014-2022 de la provincia de Jaén, estableciendo un plazo de 15 días hábiles para la presentación de las solicitudes de ayudas a contar desde el día siguiente al que se publique en el BOJA el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el cual las entidades interesadas presentaron la correspondiente solicitud de ayuda, dotada con un crédito disponible para la misma de 13.107.685,71 €.

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 15 de abril de 2024, le corresponde al Servicio de Gestión de Ayudas Sectoriales Agroalimentarias de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones de instrucción, las funciones de análisis de las alegaciones y documentación presentada.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRNZ4VJF8R3D7BRQGNM42M8TY5	PÁG. 1/11	

Cuarto. Con fecha 15 de julio de 2024, la Comisión de Valoración a la que se hace alusión en el artículo 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 15 de abril de 2024, ha valorado las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración establecidos, según el apartado 12 del Cuadro Resumen, y se emite la Propuesta Provisional de Resolución.

Quinto. Con fecha 15 de julio de 2024, se procede a publicar en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural la Propuesta Provisional de Resolución de fecha 15 de julio de 2024, por la que se conceden ayudas provisionalmente y se da publicidad al trámite de alegaciones

Sexto. Tras la publicación de la Propuesta Provisional de Resolución, se abre un plazo de audiencia y aportación de documentación de diez días hábiles, durante el cual las personas interesadas aportan la documentación acreditativa de lo indicado en su solicitud de ayuda, y/o presentan las alegaciones que consideren en su caso.

Séptimo. Con fecha 19 de febrero de 2025 la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, redacta una memoria con el objetivo de justificar la modificación de la Orden de 15 de mayo de 2024, para disponer de crédito suficiente y atender las solicitudes presentadas a la convocatoria del ejercicio 2024, previstas en la citada Orden de 15 de mayo de 2024.

Octavo. Consecuencia de lo establecido en el antecedente séptimo, ha sido aprobada la modificación presupuestaria correspondiente, de forma que la dotación presupuestaria actual asciende a 21.071.740,27 euros en la anualidad 2025 para dar cobertura a los compromisos a adquirir en dicha anualidad, reflejado en la Orden de 20 de marzo de 2025, por la que se fija una cuantía adicional a la prevista en la Orden de 15 de mayo de 2024.

Noveno. Tras la valoración de la documentación aportada por las entidades solicitantes en el trámite de Audiencia, y las comprobaciones realizadas, la Comisión de Valoración a la que se hace alusión en el apartado 13 del Cuadro Resumen, de la Orden de 15 de abril de 2024, emite Propuesta definitiva de Resolución con fecha de 28 de marzo de 2025.

La Propuesta de Resolución Definitiva incluye la relación de las entidades beneficiarias de las ayudas y la relación de solicitudes desestimadas con indicación de los motivos en cada caso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, ostenta la competencia por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Rural, para resolver este procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, modificado por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto y en el artículo 15.1 Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 15 de abril de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones destinadas a la implantación de infraestructuras bioindustriales sostenibles de tratamiento y valorización de alperujo en la provincia de Jaén, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Medida 4, Submedida 4.2, Operación 4.2.2), en el ámbito de la inversión territorial integrada 2014-2022 de la provincia de Jaén.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRNZ4VJF8R3D7BRQGNNM42M8TY5	PÁG. 2/11	

Segundo: En la tramitación del presente procedimiento se han observado los trámites previstos en la normativa que se relaciona y demás normativa concordante:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- El Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.
- Orden de 15 de abril de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones destinadas a la implantación de infraestructuras bioindustriales sostenibles de tratamiento y valorización de alperujo en la provincia de Jaén, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Medida 4, Submedida 4.2, Operación 4.2.2), en el ámbito de la inversión territorial integrada 2014-2022 de la provincia de Jaén.
- Orden de 15 de mayo de 2024, por la que se convocan para el ejercicio 2024 las ayudas previstas en la Orden de 15 de abril de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones destinadas a la implantación de infraestructuras bioindustriales sostenibles de tratamiento y valorización de alperujo en la provincia de Jaén, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Medida 4, Submedida 4.2, Operación 4.2.2), en el ámbito de la inversión territorial integrada 2014-2022 de la provincia de Jaén.
- Orden de 20 de marzo de 2025, por la que se fija una cuantía adicional a la prevista en la Orden de 15 de mayo de 2024, por la que se convocan para el ejercicio de 2024 las ayudas previstas en la Orden de 15 de abril de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones destinadas a la implantación de infraestructuras bioindustriales sostenibles de tratamiento y valorización de alperujo en la provincia de Jaén, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Medida 4, Submedida 4.2, Operación 4.2.2), en el ámbito de la inversión territorial integrada 2014-2022 de la provincia de Jaén.

Por todo lo expuesto, así como de la normativa citada y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

Primero – Conceder una subvención a las entidades relacionadas en el **Anexo I** de esta Resolución que adquieren la condición de beneficiarias de la ayuda ordenada según los criterios valoración establecidos en los apartados 12.a) y 12.b) del Cuadro Resumen de la Orden 15 de abril de 2024, de acuerdo con la cantidad indicada, por un importe total de 13.605.085,49 euros, cofinanciada en un 75% por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en un 17,50% por la Comunidad Autónoma de Andalucía y en un 7,50 % por la Administración General del Estado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRNZ4VJF8R3D7BRQGNNM42M8TY5	PÁG. 3/11	

Dichas ayudas serán efectivas con cargo a la partidas presupuestarias siguientes:

1200110000 G/71E/77000/00 C15B0422G0 2023001172: 16.229.680,27 €

1200110000 G/71E/77102/00 C15B0422G0 2020000456: 4.842.060,00 €

La asignación presupuestaria para esta convocatoria es de:

Anualidad 2025: 21.071.740,27 euros

Segundo- Denegar las solicitudes de las entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, con indicación del motivo de denegación.

Sexto: La aceptación expresa de la subvención por la entidad beneficiaria, deberá producirse dentro del plazo de los **quince días siguientes a la publicación de la Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención estará a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publique la Resolución.

Séptimo: En el caso que la entidad beneficiaria haya incluido como gasto la adquisición de los terrenos donde se desarrollará la inversión y no se haya aportado los documentos acreditativos de la disponibilidad de éstos junto al Anexo II, Formulario de Alegaciones/Aceptación y Presentación de Documentos, esta documentación deberá ser aportada en el plazo de **seis meses** contados a partir de la notificación de esta Resolución de Concesión de Ayuda.

La falta de aportación de la documentación que acredite la disponibilidad de los terrenos en el plazo establecido, dará lugar al desistimiento de la solicitud de ayuda.

Octavo: El plazo dentro del que deben haberse ejecutado los gastos subvencionables, será desde el día siguiente a la fecha del levantamiento del acta de no inicio por el personal funcionario de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, para las inversiones previstas en los apartados 5.c). 1º. 1 y 2 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras hasta el 15 de septiembre de 2025.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el porcentaje del 50%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando el gasto justificado y aceptado alcance el 50% del presupuesto aprobado.

Noveno: Las entidades beneficiarias deberán justificar ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención, la correcta aplicación de los fondos recibidos y los objetivos establecidos en la Orden de 15 de abril de 2024, en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo de ejecución, de acuerdo a lo establecido en el apartado 26 del cuadro resumen de las bases reguladoras. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago.

Décimo: Las entidades beneficiarias están sujeta al régimen jurídico específico aplicable contenido en el apartado 3 del Cuadro resumen de las bases reguladoras de la Orden de 15 de abril de 2024, así como quedará obligada a cumplir con las condiciones establecidas en el apartado 23 del cuadro resumen de las citadas bases reguladoras, relativo a las medidas de información y publicidad y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRNZ4VJF8R3D7BRQGNM42M8TY5	PÁG. 4/11	

Undécimo: Procederá la reducción del importe de la ayuda solicitada por el beneficiario, o el reintegro de las cantidades recibidas hasta la fecha, en los casos en los que se detecte algún incumplimiento relativo a los requisitos y compromisos suscritos por el beneficiario.

Duodécimo: Para la modificación de la resolución se estará a lo estipulado en el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el apartado 21 del Cuadro resumen de las Bases Reguladoras.

Décimo tercero: La forma y secuencia del pago será la establecida en el apartado 24 del Cuadro resumen de las Bases reguladoras aprobado por Orden de 15 de abril de 2024.

Décimo cuarto: Publicar y notificar la presente Resolución de acuerdo con los apartados 19 y 20 del Cuadro resumen de las Bases Reguladoras conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRNZ4VJF8R3D7BRQGNM42M8TY5	PÁG. 5/11	



**Consejería de Agricultura,
Pesca, Agua y Desarrollo
Rural**
Dirección General de Industrias,
Innovación y Cadena Agroalimentaria

ANEXO I. RELACIÓN DE ENTIDADES QUE ADQUIEREN LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIAS

ORDEN N° EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	CIF	Ayuda definitiva	Acumulado (€)	PUNTUACIÓN ADMITIDA EN LOS CRITERIOS VALORACIÓN							
					A	B	C	D	E	F	PUNTUACIÓN TOTAL	
1	IBAJ-2403	OLEOCASTELLAR, S.A.U.	A23056732	4.582.295,65	10	20	25	10	5	5	75	
2	IBAJ-2402	COBIOGAS JAEN S.L.	B13861307	9.022.789,84	13.605.085,49	5	20	25	10	5	5	70



**Consejería de Agricultura,
Pesca, Agua y Desarrollo
Rural**
Dirección General de Industrias,
Innovación y Cadena Agroalimentaria

ANEXO II. SOLICITUDES DENEGADAS POR NO CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	CIF	ART. APLICACIÓN	MOTIVO DE DENEGACIÓN
BAJ-2401	HOJIBLANCA BIOMETANO 3, SL	B70637079	4.a).1º.	Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades: Empresas o sociedades participadas en el capital social de al menos un 30% por entidades del sector productor generadoras del alperujo. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención: a)La inversión solicitada debe ser técnica y económicamente viable para la empresa y ubicarse en la provincia de Jaén, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. g) Las empresas deben haberse constituido legalmente e inscrito en los registros correspondientes antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud de ayuda
IBA-J-2404	BIOMETANO DE MARTOS	B56892565	4.a).1º 4ª-2.g	No aporta documentación que acredite los siguientes requisitos. (Se señalan los apartados del CR de las BBRR de la Orden): Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades: Empresas o sociedades participadas en el capital social de al menos un 30% por entidades del sector productor generadoras del alperujo. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención: Las empresas deben haberse constituido legalmente e inscrito en los registros correspondientes antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud

ANEXO BENEFICIARIOS

AYUDAS PARA EL APOYO A LAS INVERSIONES DESTINADAS A LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS BIOINDUSTRIALES SOSTENIBLES DE TRATAMIENTO Y VALORIZACIÓN DEL ALPERUJO EN LA PROVINCIA DE JAÉN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022 (Medida 4, Submedida 4.2, Operación 4.2.2), EN EL ÁMBITO DE LA INTERVENCIÓN TERRITORIAL INTEGRADA DE LA PROVINCIA DE JAÉN



Expediente: BIOJA0402022403

Nombre/Razón Social: OLEOCASTELLAR S.A.U.

NIF: A-23056732

Proyecto de inversión: CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE PLANTA DE VALORIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE ALPERUJO PARA LA PRODUCCIÓN DE BIOMETANO

Inversión solicitada: 28.670.846,23 euros

Puntuación criterios de valoración: 75

Porcentaje de subvención: 30

Importe de la subvención solicitada: 8.601.253,93 euros

Importe de la subvención concedida: 4.582.295,65 euros

Plazo de finalización: 14/09/25

Presupuesto de la inversión solicitada y subvencionable

Concepto/Partida	Inversión solicitada (euros)	Coste subvencionable (euros)	Coste no admisible (euros)	Observaciones
CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES	4.008.820,1 €	4.008.820,10 €	0,00 €	Se toma el importe solicitado en el Anexo I
SUBTOTAL CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES	4.008.820,1 €	4.008.820,10 €	0,00 €	
COMPRA DE TERRENO DONDE SE DESARROLLARÁN LAS INVERSIONES	250.000,00 €	0,00 €	250.000,00 €	El alquiler de terreno no es subvencionable según el art 5.c).1º.
SUBTOTAL COMPRA TERRENO DONDE SE DESARROLLARÁN LAS INVERSIONES	250.000,00 €	0,00 €	250.000,00 €	
PLANTA BIOGAS(*)	20.896.428,30 €	11.265.498,75 €	9.923.577,85 €	Se toma como coste subvencionable la suma de las ofertas más económicas
INSTALACIÓN ELÉCTRICA		1.204.103,78 €	0,00 €	Se elige la oferta más económica
INSTALACIONES DE TUBERÍAS Y CONTRAINCENDIOS		1.204.072,97 €	0,00 €	Se elige la oferta más económica
SUMINISTRO E INSTALACIONES DE EQUIPOS		8.857.322,00 €	0,00 €	Se elige la oferta más económica
OFERTA DE LA INYECCIÓN DE BIOMETANO A LA RED DE DISTRIBUCIÓN		1.231.207,10 €	0,00 €	El concepto no es subvencionable al no ser propiedad de la entidad solicitante
REMOLQUE CISTERNA	48.000,00 €	0,00 €	48.000,00 €	No presentan ofertas
DEPÓSITO AGUA + FOSA SÉPTICA	14.650,00 €	0,00 €	14.650,00 €	No presentan ofertas

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmRNZ4VJF8R3D7BRQGNM42M8TY5	PÁG. 8/11



MÁQUINA TRACTOR	80.539,19 €	0,00 €	80.539,19 €	No presentan ofertas
PALA CARGADORA + BÁSCULA PESAJE	149.459,11 €	0,00 €	149.459,11 €	No presentan ofertas
SUBTOTAL COMPRA O ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DE NUEVA MAQUINARIA Y EQUIPOS	21.189.076,60 €	14.070.215,07 €	7.118.860,93 €	
SERVICIOS DE INGENIERÍA	1.639.699,53 €	0,00 €	1.639.699,53 €	No es subvencionable según el art 5.c).1º.
SUBTOTAL INVERSIONES INTANGIBLES DESCRITAS EN EL APARTADO 5.C.1º.4 DEL CUADRO RESUMEN	1.639.699,53 €	0,00 €	1.639.699,53 €	
LINEA DE MEDIA TENSIÓN DESDE CT A FÁBRICA	1.589.250,00 €	0,00 €	1.589.250,00 €	El concepto no es subvencionable al no ser propiedad de la entidad solicitante
SUBTOTAL INVERSIONES TANGIBLES E INTANGIBLES DESCRITAS EN EL APARTADO 5.C.1º.5 DEL CUADRO RESUMEN	1.589.250,00 €	0,00 €	1.589.250,00 €	
TOTAL	28.384.197,93 €	15.274.318,85 €	13.109.879,08,83 €	

(*) El concepto presentado como “Planta de Biogás” en el modelo de solicitud Anexo I, se ha presentado en Solicitud Anexo II desglosado en ofertas definidas con otros conceptos diferentes que los englobamos dentro del concepto inicial “Planta Biogás”.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRNZ4VJF8R3D7BRQGNM42M8TY5	PÁG. 9/11	

ANEXO BENEFICIARIOS

AYUDAS PARA EL APOYO A LAS INVERSIONES DESTINADAS A LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS BIOINDUSTRIALES SOSTENIBLES DE TRATAMIENTO Y VALORIZACIÓN DEL ALPERUJO EN LA PROVINCIA DE JAÉN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022 (Medida 4, Submedida 4.2, Operación 4.2.2), EN EL ÁMBITO DE LA INTERVENCIÓN TERRITORIAL INTEGRADA DE LA PROVINCIA DE JAÉN



Expediente: BIOJA04202402

Nombre/Razón Social: COBIOGAS JAÉN, S.L.

NIF: B13861307

Proyecto de inversión: Planta de producción de biometano a partir de alpeorajo en Guarromán-Baños (Jaén)

Inversión solicitada: 41.568.289,00 € (5)

Inversión subvencionable: 30.075.966,12 €

Puntuación criterios de valoración: 70

Porcentaje de subvención: 30%

Importe de la subvención solicitada: 12.470.486,00 €

Importe de la subvención concedida: 9.022.789,84 €

Finalización plazo de ejecución: 15 de septiembre de 2025

Presupuesto de la inversión solicitada y subvencionable

Concepto/Partida	Inversión solicitada (euros)	Coste subvencionable (euros)	Coste no admisible (euros)	Observaciones
CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES				
Obra Civil: movimiento de tierras, soleras, cimentaciones, urbanización y vallados	5.140.249,00	3.610.457,46	1.529.791,54	Se toma como coste subvencionable la oferta más económica.
Edificaciones: báscula, recepción de materia prima, almacenamiento de productos, control, oficinas	2.660.976,00	351.825,16	2.309.150,84	Se toma como coste subvencionable la oferta más económica.
Balsas de almacenamiento con cubierta flotante: almacenamiento alpeorajo, digestato y aguas	4.008.316,00	3.654.083,47	354.232,53	Se toma como coste subvencionable la oferta más económica.
Instalaciones electricidad: conexión subest. MT, BT, equipos de medida. Automatización y control	3.062.066,00	772.113,59	2.289.952,41	Se toma como coste subvencionable la oferta más económica.
Instalaciones y conexión al sistema de transporte de biometano por tubería	1.707.297,00	0,00	1.707.297,00	No se presentan tres ofertas. (apartado 15.a).3.c) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras.
SUBTOTAL CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES	16.578.904,00 (*)	8.388.479,68	8.190.424,32	
COMPRA DE TERRENOS	1.606.850,00	520.849,02	1.086.000,98	Se toma como coste subvencionable el informe de tasación.
COMPRA DE NUEVA MAQUINARIA Y EQUIPOS				
Digestor Hidrolítico y Metanogénico con agitadores, gasómetros, aislamiento, calefacción, válvulas, bridas y seguridad en bridas.	9.375.348,00	9.375.348,00	0,00	Se ajusta el coste subvencionable a lo solicitado en el Anexo I.
Tanque de recepción de mezcla: 2 agitadores, 3 bombas trituradoras, válvulas, bridas y seguridad de bridas.	545.460,00	545.460,00	0,00	Se ajusta el coste subvencionable a lo solicitado en el Anexo I.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

08/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmRNZ4VJF8R3D7BRQGNM42M8TY5

PÁG. 10/11



Concepto/Partida	Inversión solicitada (euros)	Coste subvencionable (euros)	Coste no admisible (euros)	Observaciones
Alimentador de sólidos: bomba tornillo + trituradora, trasiego, separador líquido/sólido, sistema de transporte. Conducciones.	1.142.724,00	1.142.724,00	0,00	Se ajusta el coste subvencionable a lo solicitado en el Anexo I.
Sistema de energía térmica con caldera de biomasa. Sistema de tratamiento digestato con recuperación de agua.	2.069.171,00	1.179.089,72	890.081,28	Se toma como coste subvencionable la oferta más económica.
Equipo Upgrading de biogas + sistema de tratamiento off gas + licuado CO2	8.874.570,00	8.874.570,00	0,00	Se ajusta el coste subvencionable a lo solicitado en el Anexo I.
SUBTOTAL COMPRA NUEVA MAQUINARIA Y EQUIPOS	22.007.273,00	21.117.191,72	890.081,28	
INVERSIONES INTANGIBLES				
Adquisición y Desarrollo de Programas Informáticos	165.000,00	15.214,06	149.785,94	Se toma como coste subvencionable la oferta más económica.
Licencias	580.262,00	0,00	580.262,00	No se presentan tres ofertas. (apartado 15.a).3.c) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras.
SUBTOTAL INVERSIONES INTANGIBLES 5.C.1º.4	745.262,00	15.214,06	730.047,94	
INVERSIONES TANGIBLES E INTANGIBLES 5.C.1º.5				
Implantación de un sistema de control de calidad y trazabilidad	105.000,00	7.607,03	97.392,97	Se toma como coste subvencionable la oferta más económica.
Implantación de un sistema de control de huella hídrica.	125.000,00	5.705,27	119.294,73	Se toma como coste subvencionable la oferta más económica.
Implantación de un sistema de control de huella de carbono.	250.000,00	9.508,79	240.491,21	Se toma como coste subvencionable la oferta más económica.
Implantación de un plan de mantenimiento y conservación integral de la planta y sus infraestructuras	150.000,00	11.410,55	138.589,45	Se toma como coste subvencionable la oferta más económica.
SUBTOTAL INVERSIONES TANGIBLES E INTANGIBLES 5.C.1º.5	630.000,00	34.231,64	595.768,36	
TOTAL	41.568.289,00 (*)	30.075.966,12	11.492.322,88	

(*) Se corrige el error en la suma de la inversión solicitada.

1,00 euros en el importe de la partida "Construcción de nuevas instalaciones" y en el importe total de la inversión solicitada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRNZ4VJF8R3D7BRQGNM42M8TY5	PÁG. 11/11	